

ANTECEDENTES

ABRIL DE 1997

Llamado a licitación para la explotación del sistema aeroportuario nacional.

FEBRERO DE 1998

Adjudicación del Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery a la empresa Aeropuertos Argentina 2000 con la cláusula de trasladar las operaciones del aeroparque al Aeropuerto de Ezeiza en el año 2005.

JUNIO DE 1999

Audiencia Pública convocada por la ORSNA sobre la continuidad de las operaciones del Aeroparque Jorge Newbery más allá de año 2005.

El concesionario expuso en esa ocasión su intención de ampliar y mantener las instalaciones de Aeroparque.

Se requirieron estudios de impacto ambiental.

AGOSTO DE 2000

Reforma del Código de Planeamiento de la Ciudad de Buenos Aires -Ley 449- en el cual se zonifican los terrenos del aeroparque como Distrito UP para su transformación es espacio verde de acceso público en caso de cese de las actividades aeroportuarias en ese predio.

DICIEMBRE DE 2000

Convenio entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad para trasladar la operación del Aeroparque a una nueva pista construida sobre un relleno costero en la Costanera Norte.

MARZO DE 2001

Audiencia Pública convocada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en donde se puso a consideración el proyecto de la nueva pista en el relleno costero.

Se requirieron estudios de impacto ambiental.

AGOSTO DE 2004

Convenio entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad para realizar obras en Costanera Norte que implican;

-mantener el Aeroparque en su actual ubicación alargando sus cabeceras sobre terrenos adyacentes

-completar la Autopista Illia hasta la Av. General Paz mediante el corrimiento de las vías del FFCC Belgrano hacia el aeroparque.

-nueva traza de la Av. Sarmiento, la Costanera Rafael Obligado y la calle La Pampa en consonancia con la ampliación del aeroparque.

DICIEMBRE DE 2004

**La Comisión Mixta de Estudio y Enlace entre Nación y Ciudad genera un informe
–se adjunta en formato PDF–**

INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

Una iniciativa conjunta del Gobierno Nacional y la Ciudad
Se realizarán importantes obras en Aeroparque

El presidente de la Nación, Néstor Kirchner y el jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Aníbal Ibarra, anunciaron ayer en el salón Blanco de la Casa Rosada el plan de obras para la zona del Aeroparque Jorge Newbery.

El proyecto, que lleva el nombre de Plan de Reestructuración y Rehabilitación del Sistema de Transporte Vial, Ferroviario y Aéreo, tiene por objetivo optimizar la operatividad y la seguridad en la aeroestación de la costanera.

Fundamentalmente se realizarán tres obras: la extensión de las áreas de seguridad de las cabeceras norte y sur de las pistas del aeropuerto, la construcción de dos túneles por debajo de las avenidas Pampa y Sarmiento, y la transformación de la avenida Lugones en autopista.

El monto total del emprendimiento asciende a 280 millones de pesos. De esa suma, 130 millones serán aportados por el Gobierno de la Ciudad, 30 por la Nación y 120 por la concesionaria Aeropuertos 2000, que tendrá a su cargo obras que se realizarán al interior del Aeroparque.

Las licitaciones se harán dentro de cuatro meses y las obras que se realizarán durante el período 2005-2007 generarán 1.500 nuevos puestos de trabajo directos y 7.000 indirectos.

La ubicación del Aeroparque, en una zona alta circulación, ha sido desde siempre una preocupación para la administración de la Ciudad, sobre todo desde el accidente del avión de LAPA. Por esta razón el jueves pasado el Gobierno de la Ciudad ordenó que la estación de servicio Esso, ubicada frente al Aeroparque, sea desalojada.

La presentación del plan fue realizada ayer en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno. Al acto asistieron el ministro de Planificación Federal, Julio De Vido; los secretarios General de la Presidencia, Oscar Parrilli, y Legal y Técnico, Carlos Zannini; el titular de la Fuerza Aérea, brigadier Carlos Rodhe, representantes de la empresa Aeropuertos Argentina 2000 y empresarios del sector de la construcción.

Prolongación de las pistas de aterrizaje

El primer paso para la reforma del Aeroparque será la prolongación de las cabeceras de las pistas de aterrizaje. El secretario de Infraestructura de la Ciudad, Roberto Feletti, explicó que “se ampliará el predio unos 300 metros hacia el norte, cruzando la avenida La Pampa. Para ello, habrá que liberar un sector de Parque Norte y el lugar donde queda el restaurante Clo Clo. Hacia el sur, la prolongación será de 400 metros, sobre el parque Manuel Belgrano”.

Como la ampliación del predio del Aeroparque se hará sobre las avenidas La Pampa y Sarmiento, se construirán dos túneles que conectarán esas calles con la avenida Costanera, en ambos sentidos de circulación. Esta obra será financiada por la Nación.

Ampliación de la autopista Illia

La obra más importante del proyecto será armar una vía rápida hasta la autopista Illia, sumando un sexto carril, que será de doble mano. Para ello habrá que correr el alambrado de Aeroparque y desplazar la vía del ferrocarril Belgrano Norte para que pase por el medio de la autopista. Esta obra costará aproximadamente \$130 millones, que serán aportados por la Ciudad. La intención es que por esta autopista circulen los camiones, para agilizar y liberar la avenida Costanera sólo para el tránsito liviano.

Obras en el interior del Aeroparque

La Concesionaria Aeropuertos 2000 realizará obras en el interior del Aeroparque por 120 millones. Se modificará el trazado y la extensión de la calle de rodaje de los aviones, se derribarán las terminales B y C y se levantará una nueva torre de control. También se construirán cinco mangas nuevas que reducirán la circulación en las pistas de colectivos de traslado de pasajeros y se eliminará el estacionamiento descubierto, trasladándolo a un edificio gemelo al del sector sur, con varios pisos de cocheras.

Estas reformas apuntarán a acondicionar el Aeroparque de acuerdo al crecimiento de la circulación de pasajeros y mejorar la seguridad de su entorno.

INFORMACION OFICIAL PUBLICADA EL 11 DE MARZO DE 2004 EN LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

CONVENIO N° 22

CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y EL G.C.A.B.A REFERENTE AL AEROPARQUE "JORGE NEWBERY"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Arq. Julio De Vido , con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11 de esta Ciudad, en adelante "El Estado Nacional", por una parte, y por la otra, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Jefe de Gobierno Dr. Anibal Ibarra, con domicilio en Av. de Mayo 525 de esta Ciudad, en adelante "La Ciudad", CONSIDERANDO:

Que ambas partes impulsan el presente Convenio en el entendimiento que para solucionar la problemática del Aeroparque Jorge Newbery, su entorno urbano circundante y el corredor norte de la Autopista Arturo Illia, es menester instrumentar los mecanismos interjurisdiccionales para materializar las acciones conducentes relacionadas a los temas en estudio.

Que resulta necesario precisar que "La Ciudad" inició en su oportunidad actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con la titularidad dominial del predio donde se encuentra emplazado el Aeroparque Jorge Newbery, a la vez que procedió con el rescate de la concesión de la Autopista Arturo Illia, corredor vial del que ha tomado posesión y cuya administración hoy está a cargo de Autopistas Urbanas S.A. que en mérito a las competencias asignadas dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Área Infraestructura y Planeamiento, en lo que respecta al tránsito y transporte, al planeamiento y desarrollo urbano, como a las demás materias vinculadas con el espacio público y la recuperación de la Costanera para uso de la comunidad, se han iniciado los estudios técnicos necesarios para resolver en función del interés público, todas las actividades que se refieran al tema en análisis.

Que las partes consideran que el emplazamiento actual del Aeroparque, y la construcción del corredor norte de la Autopista Illia requiere la adopción de medidas específicas en cuanto a la seguridad, infraestructura, mejoras, balizamiento, espacios circundantes y transitabilidad y que ello amerita iniciar los estudios en forma conjunta con los Organismos de Control competentes.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, las partes manifiestan su voluntad de prescindir en esta instancia de toda discusión existente tanto en sede administrativa y/o judicial respecto de la situación dominial sobre el emplazamiento actual y futuro del Aeroparque Jorge Newbery, sin que ello signifique desistimiento, reconocimiento o renuncia expresa o tácita a los derechos invocados tanto por el Estado Nacional como por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el emplazamiento del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires y sus espacios circundantes hacen al interés público, el que debe trascender por sobre cualquier conflicto jurisdiccional privilegiando fines comunitarios, que resultan objetivos institucionales para el "Estado Nacional" y "La Ciudad".

Que, las partes se han manifestado respecto del Cerco Perimetral Oeste del Aeroparque Jorge Newbery, realizando el Órgano Nacional competente en materia de

seguridad aeroportuaria - Fuerza Aérea Argentina - los estudios técnicos de seguridad que permiten, condicionado al perfeccionamiento técnico de los sistemas de aeronavegabilidad, el corrimiento del mismo hacia el Este en un rango de 13 metros aproximadamente.

Que los fundamentos expuestos motivan la instrumentación del presente Acuerdo con el objetivo de consolidar políticas conjuntas relacionadas al Aeroparque Jorge Newbery, el entorno urbano circundante y el corredor norte de la Autopista Illia.

Que inicialmente las partes reconocen la necesidad de que "La Ciudad" continúe con la construcción de las vías de tránsito dentro de su ámbito territorial, como condición esencial para consolidar lo expuesto en forma precedente, todo ello compatible con los estudios ya realizados en la zona de influencia, que potencian las condiciones de seguridad operacional de la Estación Aérea conforme las regulaciones en la materia.

Por ello, las partes convienen en suscribir el presente Convenio, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: A efectos de mantener el emplazamiento actual del Aeroparque Jorge Newbery y proseguir la construcción del corredor norte de la Autopista Illia, se generan una multiplicidad de cuestiones relacionadas con su entorno urbano circundante. En tal sentido se conviene la conformación de una Comisión Mixta de Estudio y Enlace para el tratamiento de todas cuestiones vinculadas al objeto del presente Convenio, cuya conformación deberá ser instrumentada por las partes dentro de los treinta (30) días contados a partir del día de la fecha.

SEGUNDA: La firma del presente Convenio no importa reconocimiento alguno de derechos respecto de las controversias sobre la titularidad de dominio de los inmuebles que forman parte del objeto del mismo. Al respecto formulan expresa reserva de los derechos que invoquen o estimen les corresponde en los temas objeto de controversias administrativas y/o judiciales. Asimismo comprometen dentro del ámbito de sus respectivas facultades a propiciar medidas conciliatorias en orden a la consecución del objeto del presente.

TERCERA: Las partes convienen en que "La Ciudad", procederá, conforme a la aprobación técnica que emane de la Autoridad de Aplicación en materia de seguridad aeroportuaria, al corrimiento de las verjas del Aeroparque hasta una distancia lineal de trece (13) metros desde la avenida Sarmiento hasta la calle Pampa, conforme al Plano que se adjunta al presente como Anexo I. El costo de tales obras será solventado por "La Ciudad".

Asimismo, "La Ciudad" se compromete a instalar a su cargo y costa las columnas de iluminación en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

CUARTA: A los fines de la metodología y control de ejecución de los respectivos trabajos que se indican en la Cláusula Tercera, "El Estado Nacional" designa a la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Por su parte, "La Ciudad" designa a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

QUINTA: Las partes convienen reiniciar las gestiones que permitan el corrimiento del área afectada al uso ferroviario, lindante con el extremo oeste del Aeroparque, que permita el emplazamiento del corredor norte de la Autopista Illia.

SEXTA: "La Ciudad" se compromete a realizar las tareas necesarias inherentes a la Ampliación del Cono de Seguridad del Espacio Aéreo en las Cabeceras Norte y Sur de la Pista del Aeroparque Metropolitano.

En razón de la complejidad y multiplicidad de materias de interés común entre "El Estado Nacional " y "La Ciudad", tal como se refiere en los Considerandos y en la Cláusula Primera, el presente Convenio será susceptible de ampliación a otras materias vinculadas con Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Urbano, Transporte Ferroviario y otros que oportunamente sean propuestos y fundados por las partes como de tratamiento conjunto para un mejor encauzamiento del objetivo trazado.

SÉPTIMA: Por cualquier cuestión que se suscitare y que no lograre ser consensuada entre las partes, éstas acuerdan someterse a la jurisdicción de un Tribunal Arbitral integrado por el Procurador del Tesoro de la Nación y la Procuradora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que de común acuerdo designarán al Presidente del Tribunal. En caso de falta de acuerdo para la designación del tercer árbitro, el mismo será designado por el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y su procedimiento se sustanciará conforme las previsiones del Título correspondiente del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. **IBARRA** (por G.C.A.B.A.) - **de Vido** (por PEN)

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES NRO.2018 DEL 06/09/2004